



ACTA DE EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 247-2023-HNCH/DG - POR RECURSO DE APELACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNCH-2

ADQUISICIÓN DE SENSORES DE SATURACIÓN DE OXÍGENO NEONATAL POR UN PERÍODO DE QUINCE (15 MESES) PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DÍA MARTES 08 DE AGOSTO DE 2023, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE FORMATO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN – DOCUMENTO N° 003-2023-OL-HNCH, DE FECHA 24.05.2023, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNCH-2, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA "ADQUISICIÓN DE SENSORES DE SATURACIÓN DE OXÍGENO NEONATAL POR UN PERÍODO DE QUINCE (15 MESES) PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA" SE REUNIERON A FIN DE REALIZAR LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAR LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

I. QUORUM

1.1. SE DEJA CONSTANCIA DEL QUORUM NECESARIO PARA LA TOMA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE (EL REGLAMENTO), CON LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

- PRESIDENTE TITULAR : ROSSANA MARGARITA VASQUEZ CASTILLO
- 1° MIEMBRO TITULAR : SANDRA CECILIA RADO PERALTA
- 2° MIEMBRO TITULAR : LEVINIA MELIZA URBANO CAURURO

II. AGENDA

2.1. ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EN MÉRITO A LO RESUELTO POR LA ENTIDAD, EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 247-2023-HNCH/DG, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023, COMO CONSECUENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LA EMPRESA ROCA S.A.C., CONTRA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL ÍTEM N° 01.- SENSOR DE SATURACIÓN DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO MASIMO.

III. ANTECEDENTES

3.1 DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO, SE REGISTRARON A TRAVES DEL SEACE COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTE PROVEEDORES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20101337261	ROCA S.A.C.	22/06/2023	Válido		22/06/2023	20101337261	
2	Proveedor con RUC	20465722119	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	22/06/2023	Válido		22/06/2023	20465722119	
3	Proveedor con RUC	20546439268	TECNOLOGIA MEDICA CORPORATION E.I.R.L	04/07/2023	Válido		04/07/2023	20546439268	
4	Proveedor con RUC	20565869974	GRUPO OBGEMS DEL PERU S.A.C.	22/06/2023	Válido		22/06/2023	20565869974	
5	Proveedor con RUC	20608071521	NIMAT MEDICAL S.A.C.	23/06/2023	Válido		23/06/2023	20608071521	

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

3.2 ASIMISMO, CON FECHA 05.07.2023 SE REALIZO LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS EN VERSION DIGITAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL MODULO SEACE, POR PARTE DE LOS POSTORES REGISTRADOS, SEGÚN CRONOGRAMA ESTEBLACIDO:



Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de recepción	Hora de recepción	Estado de la propuesta	Estado	Modificaciones
1	20101337261	ROCA S.A.C.	05/07/2023	19:34:51	20101337261	05/07/2023	19:35:29	Enviado	Valido	
2	20565869974	GRUPO OBGEMS DEL PERU S.A.C.	05/07/2023	20:55:46	20565869974	05/07/2023	23:43:19	Enviado	Valido	
3	20465722119	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	05/07/2023	16:55:28	20465722119	05/07/2023	16:58:43	Enviado	Valido	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

- 3.3 POR LO TANTO, COMO SE OBSERVA EN LAS IMÁGENES QUE CORRESPONDEN A LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL SEACE, SE CONTÓ CON TRES (03) PROPUESTAS ENVIADAS Y VÁLIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

IV. ADMISION DE OFERTAS

4.1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 247-2023-HNCH/DG, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO 73°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

73.2. PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA."

EN CONSECUENCIA, HABIÉNDOSE VERIFICADO QUE, EL ADJUDICATARIO GRUPO OBGEMS DEL PERÚ S.A.C., NO HA CUMPLIDO CON TODAS LAS BASES INTEGRADAS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADEMÁS QUE, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 128.1 DEL ARTÍCULO 128° DEL REGLAMENTO, CORRESPONDE DECLARAR FUNDADO EN PARTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL POSTOR IMPUGNANTE ROCA S.A.C. PAR EL ÍTEM N° 01: **SENSOR DE SATURACIÓN DE OXÍGENO NEONATO PARA OXÍMETRO DE PULSO MASIMO**, POR LO QUE CORRESPONDE REVOCAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNCH (SEGUNDA CONVOCATORIA), POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EL ANÁLISIS DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS, DEBIÉNDOSE DECLARAR NO ADMITIDA LA OFERTA DEL ADJUDICATARIO GRUPO OBGEMS DEL PERÚ S.A.C.

V. EVALUACION DE OFERTAS

- 5.1 POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 49° Y 51° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL COMITÉ DE SELECCION PROCEDE A LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL ESTADO - SEACE Y DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS PARA EVALUACION DE LA OFERTA.
- 5.2 ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A EVALUAR DE CONFORMIDAD A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO IV DE LAS BASES INTEGRADAS, AL POSTOR CUYA PROPUESTA FUE ADMITIDA, EN RAZÓN DE ELLO, SE TIENE EL SEGÚN DETALLE:

ITEM 1	N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN			PTJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			Precio				
			Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. 100 Puntos	Puntaje	Bonificación 5% MYPE		
SENSOR DE SATURACIÓN DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO MASIMO	1	ROCA S.A.C.	121,900.00	100.00		100.00	1

VI. CALIFICACION DE OFERTAS

- 6.1 ACTO SEGUIDO EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 75.1 DEL ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL CUAL SE DESPRENDE QUE, (...) LUEGO DE CULMINADA LA EVALUACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICA A LOS POSTORES QUE OBTUVIERON EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR, SEGÚN EL



ORDEN DE PRELACIÓN (...). Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES SE PROCEDE A CALIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, PRESENTADOS POR LOS POSTORES, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN:

REQUISITOS DE CALIFICACION ITEM 1: SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO MASIMO	ROCA S.A.C.																		
<p>A. CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACION</p> <p>Requisitos:</p> <p>Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento Farmacéutico.</p> <p>Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del DS 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.</p> <p>Cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.</p> <p>Las empresas extranjeras y las no reconocidas como establecimiento farmacéutico se encuentran fuera del alcance de las normas sanitarias.</p> <p>Cuando el producto requerido no esté sujeto al otorgamiento del registro sanitario, no será necesario la presentación de dicho documento. Sin embargo, si la empresa se encuentra registrada como establecimiento farmacéutico, este necesariamente deberá presentar la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.</p>	CUMPLE																		
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Monto en Soles (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO MASIMO</td> <td>S/ 272,160.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO NELLCOR</td> <td>S/121,500.00 (Ciento veintiún mil quinientos con 00/100 Soles)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de los postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia equivalente al detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Monto en Soles (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO MASIMO</td> <td>S/ 68,040.00 (Sesenta y ocho mil cuarenta con 00/100 Soles)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO NELLCOR</td> <td>S/30,375.00 (Treinta mil Trescientos Setenta y cinco con 00/100 soles)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria a los siguientes: Sensores de Saturación de Oxígeno Neonatal en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	Item	DESCRIPCIÓN	Monto en Soles (S/)	1	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO MASIMO	S/ 272,160.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)	2	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO NELLCOR	S/121,500.00 (Ciento veintiún mil quinientos con 00/100 Soles)	Item	DESCRIPCIÓN	Monto en Soles (S/)	1	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO MASIMO	S/ 68,040.00 (Sesenta y ocho mil cuarenta con 00/100 Soles)	2	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO NELLCOR	S/30,375.00 (Treinta mil Trescientos Setenta y cinco con 00/100 soles)	CUMPLE
Item	DESCRIPCIÓN	Monto en Soles (S/)																	
1	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO MASIMO	S/ 272,160.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)																	
2	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO NELLCOR	S/121,500.00 (Ciento veintiún mil quinientos con 00/100 Soles)																	
Item	DESCRIPCIÓN	Monto en Soles (S/)																	
1	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO MASIMO	S/ 68,040.00 (Sesenta y ocho mil cuarenta con 00/100 Soles)																	
2	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO NEONATO PARA OXIMETRO DE PULSO NELLCOR	S/30,375.00 (Treinta mil Trescientos Setenta y cinco con 00/100 soles)																	

[Handwritten signature]



<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
CONDICIÓN	CALIFICA

VII. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 7.1 CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EN MÉRITO A LO RESUELTO POR LA ENTIDAD, EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 247-2023-HNCH/DG, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD, ACUERDA OTORGAR LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNCH (SEGUNDA CONVOCATORIA), AL POSTOR ROCA S.A.C., ÍTEM N° 01.- **SENSOR DE SATURACIÓN DE OXÍGENO NEONATO PARA OXÍMETRO DE PULSO MASIMO**, POR EL IMPORTE DE S/ 121,900.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), EL CUAL INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS, Y DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DEL BIEN A ADQUIRIR.

VIII. PUBLICAR:

- 8.1 PUBLICAR EL PRESENTE RESULTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE.
- 8.2 ASIMISMO, UNA VEZ CONSENTIDO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL ÓRGANO DE LA ENTIDAD AL QUE SE HAYA ASIGNADO TAL FUNCIÓN DEBERÁ DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64.62 DEL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- 8.3 CONCLUIDA LA REUNIÓN Y AL NO EXISTIR NINGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, SE DA POR CERRADA LA PRESENTE ACTA; POR TAL RAZON, EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, EL COMITÉ DE SELECCIÓN; FIRMA POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL MISMO DIA.

ROSSANA MARGARITA VASQUEZ CASTILLO
PRESIDENTE TITULAR

SANDRA CECILIA RADO PERALTA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LEVINIA MELIZA URBANO CAURURO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

²Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"